



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 098-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 28 de agosto de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 016-MDLH-CM, de fecha 28 de agosto de 2024, pedido del Regidor Sergio Manuel Cáceres Talledo, que, habiéndose puesto la primera piedra del estadio, pide que, se les haga llegar un ingeniero para que los guíe si la construcción se esta haciendo de acuerdo a lo normado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

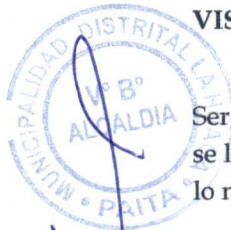
Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 10° señala; Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones, entre otras, numeral 2. Formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, establece el Artículo 39 de la ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el pedido del Regidor, Sergio Manuel Cáceres Talledo, indica que, habiéndose puesta la primera piedra del estadio, pide que, se les haga llegar un ingeniero para que los guíe si la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 098-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 28 de agosto de 2024.

construcción se está haciendo de acuerdo a lo normado, relata que ese es su pedido, además refiere, tenemos el 1% del presupuesto de la institución, podemos pedir eso

Que, puesto en consideración el pedido del Regidor Sergio Manuel Cáceres Talledo y llevado a la estación de orden del día, en la Sesión Ordinaria N° 016-2024-MDLH, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto favorable del 25% de los miembros hábiles del Concejo Municipal, es decir, del Regidor, Sergio Manuel Cáceres Talledo, y, del Regidor Justo Lorenzo Mendoza Chiroque, **APRUEBAN** el pedido del Regidor Municipal, Sergio Manuel Cáceres Talledo, en el sentido de que, se autoriza la contratación de un profesional ingeniero, que cumpla la tarea de acompañamiento y guía en la labor de fiscalización, del mencionado regidor, en lo referente a la construcción de la obra del estadio Municipal de La Huaca, esto con cargo al 1% del presupuesto asignado a la labor fiscalizadora, debiéndose darse cuenta del resultado de la gestión fiscalizadora respectiva.



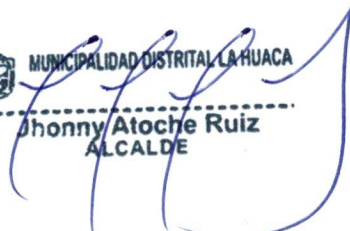
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pedido del Regidor Municipal, Sergio Manuel Cáceres Talledo, en el sentido de que, se autoriza la contratación de un profesional ingeniero, que cumpla la tarea de acompañamiento y guía en la labor de fiscalización, del mencionado regidor, en lo referente a la construcción de la obra del estadio Municipal de La Huaca, esto con cargo al 1% del presupuesto asignado a la labor fiscalizadora, debiéndose darse cuenta del resultado de la gestión fiscalizadora respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO ENCARGAR NOTIFICAR el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Comunes, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Jhonny Atoche Ruiz
ALCALDE